SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º., del C.G.P., por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Enero 18 de 2023.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	$	1.000.000
TOTAL	**$**	**1.000.000**

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 052
Radicación No. 2021-00073-00
Santiago de Cali, Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO que promovió la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**, contra el señor **GUSTAVO RODRIGUEZ VALENCIA**.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE ENERO DE 2023
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA

hgao